



Factura: 002-010-000001557



20180901006P00732

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901006P00732						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2018, (13:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FLORES CASAL FERNANDO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908930365	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914803549	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GOMEZ PESANTES VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908882079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GUACH S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 801.00							

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 02839-DP09-2018-RA



PÀGINA
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-09-01-006-P00732

Factura No.: 002-010-000001557

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GUACH S.A.**

OTORGADA POR: FLORES CASAL FERNANDO RICARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 801.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1602.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, capital de la provincia de GUAYAS, República del Ecuador, hoy veintidós de marzo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, comparecen a constituir la compañía GUACH S.A., el señor FERNANDO RICARDO FLORES CASAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el señor ALFREDO XAVIER VAQUE URBANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora VERONICA ALEXANDRA GOMEZ PESANTES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES CASAL FERNANDO RICARDO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
GOMEZ PESANTES VERONICA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GUACH S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN



MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P. OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o



impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FLORES CASAL FERNANDO RICARDO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 090893036-5



APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES CASAL
 FERNANDO RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 XIMENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 COELLO MOREIRA
 VERONICA PAOLA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN
EJECUTIVO

E24431442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FLORES CEPEDA ENRIQUE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASAL FRANCO CECILIA ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2015-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-10-23

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908930365<<<<<<<<<<<<
19730813M20271023ECU<<<<<<<<<<
FLORES<CASAL<<FERNANDO<RICARDO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



007

JLITA No.

007 - 240
NUMERO

NUMERO

0908930365

CÉDULA

FLORES CASAL FERNANDO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA

ROCA
PARROQUIA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED
SUFRASTE EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

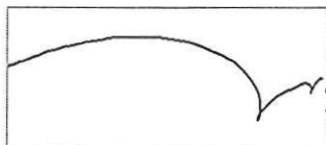
Wladimir Klitschko
PRÉSIDENT DE LA JIB



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908930365

Nombres del ciudadano: FLORES CASAL FERNANDO RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MOREIRA VERONICA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: FLORES CEPEDA ENRIQUE FERNANDO

Nombres de la madre: CASAL FRANCO CECILIA ANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-106-42534



181-106-42534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

II. 091480354-9

15 06 2010

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PRODUCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAQUE HARO CARLOS EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URBANO GARCIA ANA MILENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-12-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-06

V333312222

001175701

Alfredo Vaquer

Alfredo Vaquer

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

419
JUNTA No.

419 - 165
NÚMERO

0914803549
CÉDULA

VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DEPT. CADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS

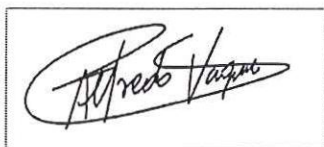
Raymón Jaimes

SECRETARIO DE LA JUNTA

Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914803549

Nombres del ciudadano: VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PRODUCTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VAQUE HARO CARLOS EDISON

Nombres de la madre: URBANO GARCIA ANA MILENA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-106-42560



186-106-42560

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Veronica Gomez

Número único de identificación: 0908882079

Nombres del ciudadano: GOMEZ PESANTES VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUAN ALFREDO SANCHEZ VILLAGOMEZ

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2002

Nombres del padre: CESAR GOMEZ

Nombres de la madre: NANCY PESANTES

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-106-42593



187-106-42593

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
GOMEZ PESANTES VERONICA ALEXANDRA	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
TOTALES	801	801.0	801.0	801.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FLORES CASAL FERNANDO RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de



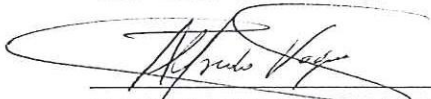
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



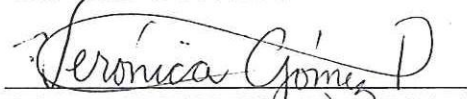
FLORES CASAL FERNANDO RICARDO

CEDULA: 0908930365



VAQUE URBANO ALFREDO XAVIER

CEDULA: 0914803549



GOMEZ PESANTES VERÓNICA ALEXANDRA

CEDULA: 0908882079

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

Identificacion: 0913752630





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA GUACH S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, el día veintidós de marzo del dos mil dieciocho, de
todo lo cual DOY FE.-✓



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**PÀGINA
EN BLANCO**